

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
EN EL ESTADO DE SONORA**

**PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE
CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA PARA
EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2021.**

Convocatoria a la Asamblea Territorial para la elección de Delegados Electores a la Convención Estatal de Delegados del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por las Bases Cuarta, Decima Séptima, fracción II y Vigésima, de la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional el 16 de enero de 2015 para la postulación de candidato a Gobernador del Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021, en adelante la Convocatoria, y en lo previsto por los artículos 3 y 18 del Manual de Organización para el proceso interno de selección y postulación de candidato a Gobernador del Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021 y que contendrá en la elección constitucional local del 7 de junio de 2015, expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos el 21 de enero de 2015, en adelante el Manual de Organización del proceso; y

CONSIDERANDO

1. Que con relación al proceso electoral local para la elección de Gobernador del Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021, cuya jornada electoral se efectuará el 7 de junio de 2015, los órganos partidistas competentes determinaron llevar a cabo el proceso interno de postulación de nuestro candidato a Gobernador del Estado, mediante el procedimiento de Convención de Delegados.
2. Que el 16 de enero de 2015, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la Convocatoria para la postulación del candidato a Gobernador del Estado de Sonora, en cuya Base Decima Séptima, se establece entre otras cosas, que la conformación de la Convención de Delegados, será de la siguiente manera: "...II. El 50% restante serán delegados electos en asambleas electorales territoriales que se celebren en la entidad"; asimismo: " Que el manual de organización establecerá los criterios y las bases para la convocatoria y organización de las asambleas electorales territoriales y la determinación del número de delegados que se elegirán por esta vía..."; y que "en todas las asambleas electorales territoriales se garantizará el principio de paridad de género y participación de jóvenes de cuando menos el 30% de hasta 35 años".
3. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, en términos de las Bases Tercera y Decima Séptima en relación con la Base Vigésima de la convocatoria emitida

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
EN EL ESTADO DE SONORA**

por el Comité Ejecutivo Nacional expidió el manual de organización de la multicitada convocatoria.

4. Que en el manual de organización anteriormente invocado la Comisión Estatal de Procesos Internos determino el número de delegados que habrán de elegirse mediante planillas por cada distrito electoral federal por la vía de la asamblea territorial, estableciendo además el Órgano que emitirá la convocatoria para la celebración de la asamblea, donde se señalará la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo, el procedimiento para el registro de planillas y los procedimientos de votación, así como la forma de realizar el cómputo y de dar a conocer el resultado. De igual forma se establece que el Órgano responsable de conducir la asamblea, levantará el acta correspondiente.
5. Que en la Base Décima Séptima de la Convocatoria, se señala que en las Asambleas Electorales Territoriales se respetará el principio de paridad de género y la representación de, al menos, 30% de jóvenes de hasta 35 años.
6. Que la normatividad electoral local dispone la obligación de los partidos políticos de postular a sus candidatos a puestos de elección popular, mediante los procedimientos democráticos previstos en sus Estatutos, al tiempo que las normas relativas de nuestro Instituto Político, contienen determinaciones precisas sobre paridad de género y participación de militantes jóvenes en esos procedimientos, por lo cual se dispone la conformación de planillas en las que se respeten estos principios, para llevar a cabo la elección de los delegados provenientes de la asamblea electoral territorial a la Convención Estatal que habrán de postular a nuestro candidato a Gobernador del Estado para el periodo constitucional 2015-2021.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A los militantes del Partido Revolucionario Institucional residentes en los municipios que forman parte del Estado de Sonora, a participar en la Asamblea Electoral Territorial para la elección de delegados a las Convención Estatal de Delegados, que efectuará el Partido Revolucionario Institucional, para la postulación del candidato a Gobernador del Estado de Sonora para el periodo constitucional 2015-2021, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Asamblea Electoral Territorial correspondiente al Estado de Sonora, tiene por objeto la elección de delegados a la Convención Estatal para la postulación del candidato del Partido Revolucionario Institucional a Gobernador del Estado para el periodo constitucional 2015-2021, se efectuará el día 26 de enero de 2015 a partir de las



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE SONORA

9:00 horas a las 11:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, ubicado en las Calles Kennedy y Colosio No. 4, Colonia Casa Blanca de la ciudad de Hermosillo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Podrán participar en la Asamblea Electoral Territorial los militantes residentes de la totalidad de los municipios del Estado de Sonora, y cuenten con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral y se encuentren inscritos en el Registro Partidario, quienes tendrán derecho a votar y ser votados en este procedimiento de elección de delegados a la Convención Estatal.

TERCERA.- La Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial, será integrada por la Comisión Estatal de Procesos Internos, que tendrá a su cargo la conducción de los procedimientos en la asamblea electoral territorial y dará cuenta a la militancia sobre la realización de la misma, de su resultado y de los militantes que han sido electos como Delegados a la Convención Estatal de Delegados, mediante el acta que habrá de levantarse.

CUARTA.- El único punto del orden del día de la Asamblea convocada, es el desarrollo del procedimiento para la elección de los Delegados electores que acudirán a la Convención Estatal de Delegados que se desarrollará el 15 de febrero del presente año. Se celebrará con los militantes del Partido referidos en la convocatoria y no se requerirá de quórum determinado para su realización.

QUINTA.- A partir de la hora señalada en la Base Primera de esta Convocatoria, se abrirá el registro de asistencia de los militantes del Partido. Para formar parte del registro, será requisito la presentación del documento que acredite su militancia, así como de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral. El registro incorporará el nombre del militante, la sección electoral y el número de folio de su credencial para votar, procurando, además, proporcionar él mismo, una copia simple del anverso y reverso de la propia credencial. El registro de asistencia se incorporará al acta de la Asamblea Electoral Territorial.

SEXTA.- De conformidad con las normas relativas y aplicables de la Convocatoria y del Manual de Organización del proceso interno, la elección de Delegados en la Asamblea Electoral Territorial se hará con base en la conformación de una planilla por cada distrito electoral federal que integra el Estado de Sonora, con la excepción de los distritos federales que integran el municipio de Hermosillo, debiendo integrarse una sola planilla.

En la conformación de las planillas deberá respetarse el principio de la paridad de género y la participación de cuando menos el 30% de jóvenes de hasta 35 años.

De conformidad a lo establecido en la fracción III del manual de organización de la Convocatoria, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, el número de

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE SONORA

planillas a elegirse será el de una planilla por cada uno de los distritos electorales federales que integran el Estado de Sonora, con excepción de los distritos que integran el municipio de Hermosillo, debiendo integrarse una sola planilla.

El número de delegados territoriales a elegirse es de 8,762 (ocho mil setecientos sesenta y dos) entre las planillas a que hace referencia el primer párrafo de la presente Base.

Las planillas se integraran de la siguiente forma:

Distrito Electoral Federal	Número de Delegados a elegirse por planilla
01	1,252 (mil quinientos cincuenta y dos)
02	1,252 (mil quinientos cincuenta y dos)
03-05	2,502 (dos mil quinientos dos)
04	1,252 (mil quinientos cincuenta y dos)
06	1,252 (mil quinientos cincuenta y dos)
07	1,252 (mil quinientos cincuenta y dos)

Lo anterior que deberá tomarse en cuenta para el registro de las correspondientes planillas, mismas que deberán registrarse ante la mesa directiva, en el domicilio mencionado en la base primera de la presente Convocatoria; para lo cual deberán presentarse los correspondientes registros en el horario de las 9:00 horas a las 10:00 horas, el día 25 de enero de 2015.

SÉPTIMA.- De conformidad con el registro de planillas, la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial, verificará que para el procedimiento de votación de los militantes del Partido que asistan, se realice la votación económica, a mano alzada de los presentes, procediendo los escrutadores a efectuar el cómputo correspondiente, el que quedará asentado por escrito y el cual deberá comunicársele a la Mesa Directiva. En caso de empate, el Presidente de la Mesa Directiva abrirá un período para intercambio de ideas entre los asistentes, exhortándolos para que construyan una planilla alternativa que satisfaga a la mayoría y una vez que ésta se logre, se dará a conocer a la Mesa Directiva para efectos de la declaratoria de validez de la elección y designará como delegados a la Convención, a los integrantes de la planilla alternativa que hubiere resultado del acuerdo de la mayoría de los asistentes; si después de exhortar a los asistentes no es posible lograr una planilla alternativa aceptada por la mayoría de los presentes, se procederá a una segunda ronda de votación económica, si el empate persiste, se insacularán los Delegados a la Convención a partir de las planillas registradas, respetando en todo momento, los principios de paridad de género y jóvenes de hasta 35 años.

En caso de declararse procedente el registro de una planilla de candidatos a Delegados en términos de lo que establece la Base Sexta de la presente convocatoria, la mesa directiva de la Asamblea Electoral Territorial; no llevará a cabo votación alguna, solo lo hará del conocimiento de la Asamblea.

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
EN EL ESTADO DE SONORA**

OCTAVA.- Agotado el procedimiento antes descrito, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial, dará a conocer el resultado de aquella, hará la declaratoria de validez de la elección y declarará como delegados a la Convención Estatal, a los integrantes de las planillas que hubieren resultado triunfadoras.

NOVENA.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial dará cuenta a la militancia en general, con la realización de dicha asamblea, su resultado, así como los militantes que han sido electos como Delegados a la Convención Estatal, mediante el acta correspondiente que se levante.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Estatal de Procesos Internos, con la opinión del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

TRANSITORIA

ÚNICA.- Publíquese en los estrados del Comité Directivo Estatal del Estado de Sonora, Así como en la página electrónica del citado comité www.prisonorahg.mx.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 22 días del mes de enero de 2015.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

"Por la Comisión Estatal de Procesos Internos de Sonora"

**Lic. Ricardo García Sánchez
PRESIDENTE**

**Lic. Sergio Cuellar Mfres
SECRETARIO TÉCNICO**